Anexo No. 7: Personal mínimo requerido.

La interventoría se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo del contrato de acuerdo con las siguientes perfiles, tiempos y permanencias. El equipo mínimo requerido para realizar la Interventoría, se detalla en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA	JORN. / UN	CANT.	% DEDIC.	TIEMPO (MESES)
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
Director de Interventoría (Profesional en Administración o Ingeniería Industrial o Economía o Arquitectura o Diseño Industrial o Derecho o afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en: Ingeniería Industrial, administración, gerencia, gestión de proyectos o afines).	Experiencia general: Mínima certificada de tres (3) años en la coordinación y/o dirección y/o gerencia a nivel financiero, técnico, jurídico y administrativo de contratos de interventoría y/o auditorias y/o aseguramiento de la calidad de proyectos relacionados con el objeto del contrato	D	1	100%	11 meses
Técnico profesional de apoyo en la recepción de dotación no fungible en cada institución beneficiaria con el fin de verificar la calidad, cantidades e instalación. (Profesional en administración y/o ingeniería industrial **y/o diseño industrial** y/o manejo de inventarios).	Experiencia general: Mínima de un (1) año en participación en proyectos. Relacionados con el objeto del contrato	D	5	100%	6 meses
Profesional administrativo y financiero (Administrador de empresas o economista o contador o afines).	Experiencia específica general: Mínima certificada de cuatro (4) años	D	1	50%	9 meses
Asesor legal (Profesional en Derecho que cuente con título de postgrado).	Experiencia específica general: Mínima de cuatro (4) años en asesoría legal.	D	1	25%	9 meses

Nota 1. EL ICBF se reserva el derecho de solicitar a la Interventoría los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben ser iguales o superior a la persona que desempeña el rol hasta el momento, igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato. El grupo de profesionales, incorporados al equipo de trabajo, deberá permanecer durante toda la ejecución del contrato, sin incurrir en incumplimiento contractual.

Nota 2. La interventoría deberá solicitar por escrito al ICBF, autorización para reemplazar a cualquier integrante del equipo de trabajo mínimo requerido con quince (15) días de anticipación, y presentar al supervisor del contrato un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y la persona saliente que garantice la continuidad de la ejecución de las actividades a cargo.

Nota 3. Hacer el seguimiento del personal contratista y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo. Igualmente, proponer la destinación de los profesionales, discriminando claramente la responsabilidad y obligaciones de cada uno de ellos, abarcando cada actividad a ejecutar por parte del contratista (ejecución Técnica, financiera, jurídica y administrativa del proyecto) que se verán reflejados en la presentación de cada uno de los informes.